SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE 31.050,000 TIMBRES PARA TABACO

DECRETO No. 34, Aprobado el 24 de Febrero de 1959

Publicado en La Gaceta, No 56 del 7 de Marzo de 1959

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus Facultades

ACUERDA

ÚNICO: Autorízase la impresión de 31.050,000 timbres de tabaco de color café, de las características reglamentarias. El Director General de Ingresos celebrará el contrato para dicho contrato dará dicha impresión, la cual se sujetará a la vigilancia establecida por la Ley.

Comuníquese. – Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. (f) **LUIS A. SOMOZA.,** Presidente de la República. – (f) **KARL J. C. H. HUECK,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7409